PROCESO N° IESA-MA-003-2026	CONTRATO No. 006	FECHA: 30 DE ENERO DE 2026

INFORMACION DEL CONTRATO		
CONTRATISTA	**YEINSON FABIAN MONROY LOZANO** propietario **del establecimiento de comercio SOLUCIONES INFORMATICAS ML**	
IDENTIFICACIÓN	14395743 de Ibagué	
DIRECCION:	Calle 6 No. 2-49 BRR SAN JOSÉ	
MUNICIPIO:	**Rioblanco – Tolima**	
TELEFONO:	3173189245	**Correo electrónico:** **Control de ventana** info@miscalificaciones.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	**REGIMEN TRIBUTARIO** **No Responsable de IVA**	**FICHA RUT** 141183729206

OBJETO	SERVICIO DE PLATAFORMA WEB CONSISTENTE EN DOMINIO, HOSTING, PÁGINA WEB, PROGRAMA DE NOTAS, CON MÓDULOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS Y PARA DOCENTES (CON SUBDOMINIO EJEMPLO: COLEGIO.MISCALIFICACIONES.ONLINE), PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA, AÑO LECTIVO 2026
PLAZO	El plazo de ejecución de este contrato es TRESCIENTOS DIECISIETE (317) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
VALOR	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)M/CTE.**
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera: DOS (2) PAGOS distribuidos de la siguiente manera: El primer pago por valor del 50% del valor del para el mes de junio de 2026, una vez se evidencia disponibilidad del alojamiento en web hosting en la nube mediante el uso de un software de gestión académico y administrativo “miscalificaciones” con trazabilidad entre los funcionario de la institución y actores del proceso de formación, control y seguimiento de los estudiantes registrados en la base de datos para la institución educativa Santa Ana del municipio de san Sebastián de Mariquita Tolima y el segundo pago por el otro 50% del valor del contrato se realizará al finalizar el contrato, previo certificación de disponibilidad y soporte técnico para el segundo semestre del año 2026, acompañado de un informe sobre el estado de funcionamiento del alojamiento en nube con los soportes respectivos por parte del contratista.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa Santa Ana en el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima
SUPERVISOR	ADRIAN TARCISIO BUENAVENTURA CAMPOS
CARGO DEL SUPERVISOR	DOCENTE

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**VALOR**	**AFECTACIÓN**

PROCESO N° IESA-MA-003-2026	CONTRATO No. 006	FECHA: 30 DE ENERO DE 2026

06	**20/01/2026**	2.1.2.02.02.007.02	$7.000.000	$7.000.000
TOTAL DE LA AFECTACIÓN				$7.000.000

Entre los suscritos a saber **STELLA CASTRO ENCISO** identificada con **C.C. No. 28.835.092** de mariquita, en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** con **NIT. No. 800.095.117- 2,** nombrada mediante **Resolución No. 1139** del día 27 de febrero de 2025 emanadas del Gobierno Departamental del Tolima**,** quien para los efectos del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS se denominará, el Contratante y por el otro, **YEINSON FABIAN MONROY LOZANO** propietario del establecimiento de comercio **SOLUCIONES INFORMATICAS ML,** identificado con cedula de ciudadanía **N°** 14395743 de Ibagué, quien declara no hallarse en ninguna de las circunstancias de inhabilidades e incompatibilidades y para los efectos se denominará la Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE PLATAFORMA WEB CONSISTENTE EN DOMINIO, HOSTING, PÁGINA WEB, PROGRAMA DE NOTAS, CON MÓDULOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS Y PARA DOCENTES (CON SUBDOMINIO EJEMPLO: COLEGIO.MISCALIFICACIONES.ONLINE), PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA, AÑO LECTIVO 2026 SEGUNDA – ALCANCE TÉCNICO:** El contratista se obliga con la institución educativa a garantizar la entrega de los elementos que a continuación se relacionan de acuerdo a las cantidades solicitadas por la entidad contratante:

ITEM	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.400	Servicio de plataforma web consistente en dominio, hosting, página web, programa de notas, con módulos de gestión administrativos y para docentes (con subdominio ejemplo: colegio.miscalificaciones.online), para la Institución Educativa Santa Ana, año lectivo 2026	$5.000	$7.000.000
TOTAL	VALOR TOTAL			$7.000.000

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) GENERALES: El contratista se obliga para con la institución educativa a: **1.** Allegar a la institución educativa, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato**. 2.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. **3**. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **5.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **6.** Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados y trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL). **7.** Disponer del talento humano necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **8.** Prestar la totalidad de los ítems ofrecidos en la propuesta, así como también los establecidos en el objeto del presente contrato. **9**. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a los organismos o autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Garantizar la ejecución del contrato conforme a las condiciones técnicas, servicios, soportes y condiciones ofrecidos y establecidos en la

propuesta de servicios presentada por el contratista. **3.** Garantizar las siguientes actividades técnicas, a saber: • Transferencia de información hacia la nueva base de datos 2026, que incluye el acceso por la entidad relación de los años anteriores al que se pretende renovar. • Parametrización de los 95 criterios personalizados que define la Institución Educativa para el año 2026 así como los adicionales que se requieran sin ningún costo adicional para la institución educativa. • Reactivación o modificación de criterios de evaluación y criterios de promoción, según el SIEPE de la Institución Educativa. • Reactivación o modificación de criterios de procesos de evaluación, planillas de calificaciones, sistema de valoración del comportamiento convivencial. • Administración de fechas para ingreso y cierre de periodos académicos para el registro de procesos de los Docentes y Coordinadores. • Reactivación o modificación del Plan de Estudios y definición de tareas por perfiles. • Configuración de fechas y procesos de pre matrícula, inscripciones y matrículas para el 2026. • Mesa de trabajo en línea servicio chat, correo electrónico, recepción de requerimientos, conferencia virtual, conexión remota, orientación personalizada en el Call Center, capacitación por perfiles de usuarios. • El total de los módulos son: 211, sub módulos Miscalificaciones son: 489. • Franjas de capacitación coordinadas de común acuerdo, una por semestre. **4.** Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato. **5.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen o adicionen**. 6.** Presentar los informes solicitados por la ordenadora del gasto y/o supervisora del contrato. **7.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.**C). OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1.** Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de del contratista, por parte del Supervisor. **2.** Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2026. **3.** Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. **4.** Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. **5.** Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda. **6.** Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato. **7.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **8.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la institución educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **10.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **11.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **12.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien, la institución educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista. **CUARTA**. **PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es TRESCIENTOS DIECISIETE (317) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **QUINTA. VALOR**. De acuerdo con las cotizaciones que se anexan, el valor del proceso corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.** junto con las sobre tasas e impuestos a que haya lugar. Valor que corresponde al precio ofertado más bajo conforme a la evaluación de cotizaciones realizada. **SEXTA – FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera: DOS (2) PAGOS distribuidos de la siguiente manera: El primer pago por valor del 50% del valor del para el mes de junio de 2026, una vez se evidencia disponibilidad del alojamiento en web hosting en la nube mediante el uso de un software de gestión académico y administrativo “miscalificaciones” con trazabilidad entre los funcionario de la institución y actores del proceso de formación, control y seguimiento de los estudiantes registrados en la base de datos para la institución educativa Santa Ana del municipio de san Sebastián de Mariquita Tolima y el segundo pago por el otro 50% del valor del contrato se realizará al finalizar el contrato, previo certificación de disponibilidad y soporte técnico para el segundo semestre del año 2026, acompañado de un informe sobre el estado de funcionamiento del alojamiento en nube con los soportes respectivos por parte del contratista.. **PARÁGRAFO:** el pago se encuentra supeditado a la disponibilidad del PAC de la institución

educativa. **SEPTIMA - SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ejercida por **ADRIAN TARCISIO CAMPOS BUENAVENTURA** en su calidad de Docente de la institución Educativa de la institución educativa. **OCTAVA - CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **NOVENA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **DECIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** del municipio de **SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la respectiva Institución así:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
06 del 20 de enero de 2026	2.1.2.02.02.007.02	1.3.3.2.00	Arrendamiento de bienes Muebles, Inmuebles e intangibles (sofware)	$ 7.000.000	$ **7.000.000**
VALOR TOTAL A IMPUTAR					**$ 7.000.000**

del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **DECIMA SEGUNDA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA TERCERA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA CUARTA – GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.

DECIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato, faculta a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA** del municipio de **SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **DECIMA SEXTA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA**. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DECIMA OCTAVA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuando

se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) suscripción del contrato de las partes. B) Pago de estampillas. C) expedición del Registro presupuestal. D) constitución y aprobación de pólizas. **DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO**: En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993, así como las demás normas que las modifiquen o complementen.

Para constancia se firma en San Sebastián de mariquita a los treinta (30) días del mes de enero de 2026

CONTRATANTE

STELLA CASTRO ENCISO
Rectora
Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

YEINSON FAVIAN MONROY LOZANO
C.C. 14.395.743 de Ibagué
propietario del establecimiento de comercio:
SOLUCIONES INFORMATICAS ML

ADRIAN TARCISIO CAMPOS BUENAVENTURA
Docente
Supervisor del Contrato

Proyectó y revisó: PS. LAURA VILLALBA
Asesora Jurídica Externa I.E. Santa Ana